



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de enero de 2024

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Auto resuelve recurso

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01208-00

Para decidir el recurso de reposición y en subsidio apelación propuesto por la apoderada de la parte demandante contra el auto del 12 de diciembre de 2023, a través del cual se rechazó la presente demanda, bastan las siguientes

CONSIDERACIONES

Analizados los argumentos expuestos por la recurrente, así como la constancia secretarial que antecede (PDF 012), la que da cuenta de la omisión involuntaria por parte de la secretaria del despacho en agregar la subsanación aportada en tiempo por la recurrente el 11 de diciembre de 2023 (PDF 011), fuerza concluir sin mayores elucubraciones, que el auto fustigado deberá reponerse para resolver sobre la admisibilidad del presente asunto.

Así las cosas, le asiste razón a la recurrente y por ello se accederá al remedio horizontal propuesto.

Conforme lo expuesto, los argumentos esbozados resultan avantes, por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER para REVOCAR el auto de fecha preanotada, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: En auto separado de misma data se resolverá lo pertinente respecto de la admisibilidad del presente asunto.

TERCERO: NEGAR la apelación subsidiaria, comoquiera que el recurso de reposición devino prospero.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 003 del 15 de enero de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3138bed54464e0adc3c4dd315364f867d4655fc675d68ec190bb7a5a21b6308**

Documento generado en 12/01/2024 04:23:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>